

SECRETARÍA. Santiago de Cali, enero 30 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JHON JAIRO MORENO RODRIGUEZ CC. 10.136.640

DEMANDADO: ALVARO JAVIER ORTIGOZA SEGURA CC. 1.111.770.552

RADICACIÓN: 760014003007-2022-00783-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 176

Santiago de Cali, treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud proveniente del JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÍQUIRA, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- OFICIAR al JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÍQUIRA, para informarles que el EMBARGO DE REMANENTES solicitado mediante oficio 0797 de fecha noviembre 22 2023, será tenido en cuenta por cuanto es el PRIMER COMUNICADO que llega en ese sentido, lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo con radicación **41-357-40-89-001-2016-00141-00.**

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 31 DE ENERO DEL 2024

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **285f133195b7540f75bf8b39a9081759cff71f1c459abeae698bb23582904dc7**

Documento generado en 30/01/2024 01:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>